

NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPES

París, 18 de diciembre de 2023

**APLICACIÓN DE UN DISPOSITIVO DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ
MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COMISIONES**

FONDOS AFECTADOS: CARMIGNAC ABSOLUTE RETURN EUROPE - CARMIGNAC SECURITE

Estimado señor, estimada señora:

Le agradecemos la confianza que ha depositado en nosotros y nos complace contar con usted como titular de participaciones de los fondos de Carmignac Gestion.

1) Le informamos de que, a partir del 29 de diciembre de 2023, Carmignac Gestion aplicará un nuevo dispositivo de gestión de la liquidez en relación con los fondos mencionados con anterioridad: el mecanismo de limitación de los reembolsos o «gates».

Cabe recordar que el riesgo de liquidez de un fondo representa el riesgo de que una posición de la cartera no pueda cederse, liquidarse o cerrarse con un coste limitado y en un plazo suficientemente corto, lo que comprometería la capacidad del fondo para responder en todo momento a las exigencias de emisión y de reembolso de los inversores.

El mecanismo de limitación de los reembolsos (o «gates») permite limitar el importe de los reembolsos como porcentaje del patrimonio neto del fondo, repartiendo provisionalmente las solicitudes de inversión en varios valores liquidativos (VL) y garantizando al mismo tiempo un trato igualitario de las órdenes efectuadas por los partícipes afectados. Este dispositivo garantiza la gestión del riesgo de liquidez en beneficio exclusivo de los partícipes.

La sociedad gestora prevé activar el mecanismo de limitación de los reembolsos a partir de un umbral del 5% correspondiente a la relación entre los reembolsos menos las suscripciones y el patrimonio neto del fondo.

Este mecanismo no se adopta de forma sistemática y la sociedad gestora se reserva la opción de satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen el citado umbral.

El mecanismo de limitación de los reembolsos se aplicará como máximo a veinte (20) valores liquidativos en un periodo de tres (3) meses.

2) Carmignac Gestion también modificará la estructura de comisiones, sin que ello conlleve un aumento de los gastos totales: las comisiones de movimiento que se cobraban hasta el momento serán suprimidas. Se añadirá un nuevo apartado relativo a los gastos de funcionamiento y de servicio, en el que se especificará que estos gastos se cobrarán al fondo a tanto alzado.

Estas modificaciones no inciden en modo alguno en el perfil de riesgo-rentabilidad ni en la estrategia de inversión de los fondos, y no requieren la aprobación de la Autorité des marchés financiers (AMF). Las condiciones y las modalidades de aplicación del mecanismo de limitación de los reembolsos se describen de forma detallada en los folletos. Los folletos actualizados pueden consultarse en el sitio web www.carmignac.com.

Su asesor habitual está a su disposición para ofrecerle cualquier información complementaria.

Atentamente,

Christophe PERONIN
Director General Delegado